

CONSTANCIA. Febrero 12 de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que el apoderado de la cónyuge supérstite y la apoderada de los herederos Gloria Patricia y Alexander Giraldo Gil, presentaron por separado escritos de inventarios adicionales. Así mismo, se informa que dentro de los citados memoriales y en el remitido por el apoderado del heredero Julián Marcelo Giraldo Gil, manifestaron estar todos los intervinientes conformes con la designación futura del Dr. William Bedoya Montoya como partidor.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00244-00

Vista la constancia que antecede, se verifica que en virtud a lo decidido mediante auto del 27 de enero de 2021, fue presentado por cuenta del apoderado de la cónyuge supérstite Aura Bayona Aguirre, escrito de inventario adicional por concepto de compensación y por un valor indexado de \$38.183.538 y a su vez, la apoderada de los herederos Gloria Patricia y Alexander Giraldo Gil, radicó memorial presentando también inventario adicional bajo la figura de recompensa, que asciende a un valor indexado de \$39.346.272.

Por lo anterior y previo a decidir de fondo sobre dichas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 502 del C.G.P.**, se dispone **CORRER TRASLADO** de los citados inventarios adicionales por el término de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído y a efectos de que las partes remitan las objeciones del caso.

Se les recuerda a los apoderados de las partes intervinientes, que el pronunciamiento que hagan frente al traslado que se corre a través de la presente providencia, deberán remitirlo previamente a los correos de las demás partes y aportar constancia de ello al Despacho y junto al respectivo memorial, a los buzones: Dr. WILLIAM BEDOYA MONTOYA, email: wbmmanizales@hotmail.com, Dra. VIVIANA LETICIA PIZA PINILLA, email: vpp-abogados@outlook.es, Dr. HECTOR JAIME RIOS MARIN, email: riosmarinconsultores@gmail.com, dando cumplimiento así a lo reglado por el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, y so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Finalmente, atendiendo a la petición que elevan todos los apoderados frente a la designación del Dr. William Bedoya Montoya como partidor, por encontrarla conforme a lo acordado el Despacho accede a la misma, indicando que una vez se encuentren en firme los inventarios adicionales puestos en conocimiento mediante la presente providencia, se procederá a correr el respectivo traslado para la radicación del trabajo de partición por cuenta de dicho profesional.

NOTIFÍQUESE

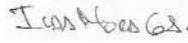


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 025 el 15 de febrero de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 03 de Febrero del 2021

HORA: 2:59:29 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **WILLIAM BEDOYA MONTOYA**, con el radicado; **201900244**, correo electrónico registrado; **wbmmanizales@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

INVENTADICIONAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210203145929-19564

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 3 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

REFERENCIA: Demanda de Sucesión Intestada e ilíquida de la herencia y liquidación de la sociedad conyugal

CAUSANTE : RAFAEL GIRALDO CASTAÑO C.C. 4.468.234.

ASUNTO : PRESENTACION DE INVENTARIO ADICIONAL

WILLIAM BEDOYA MONTOYA mayor de edad, vecino de Manizales Caldas, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.955 expedida en Manizales, y portador de la tarjeta profesional número 212.063 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora: **AURA BAYONA AGUIRRE**, mayor de edad, vecina de Manizales Caldas, de estado civil viuda, identificada con la cédula de ciudadanía número **30.286.304**, cónyuge supérstite del causante **RAFAEL GIRALDO CASTAÑO**, me permito presentar **INVENTARIO ADICIONAL DE BIENES**, como producto de la resolución de objeciones a **INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA SUCESION**, donde se aprobó la suma de dinero por **COMPENSACION** a favor de la conyugue por valor de \$ 18.200.000 , debidamente indexadas a la fecha, para lo cual anexamos la **TABLA DE INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR SERIE DE EMPALME 2003- 2020** , a saber :

PRESENTACION DE INVENTARIO ADICIONAL

BIENES MUEBLES :

Compensación de dineros de la cónyuge.....\$ 38.183.538.

TOTAL INVENTARIO ADICIONAL\$ 38.183.538

SON : TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE .

De la señora Juez, respetuosamente,



WILLIAM BEDOYA MONTOYA
C.C. No. 10.246.955 de Manizales
T.P: No. 212.063 del C.S.J.



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Indices - Serie de empalme
2003 - 2020

Mes	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,93	
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,94	104,96	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,78	93,02	96,18	99,18	102,71	104,96	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,95	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,22	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,96	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,07	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,47	

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Enero 2021

VALOR A INDEXAR:

\$18.200.000

INDICE BASE DICIEMBRE 2020

INDICE BASE DICIEMBRE 2002

FORMULA

= A x B / C

RESULTADO SUMA INDEXADA

A DICIEMBRE 31 DE 2020

\$38.183.538

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 04 de Febrero del 2021

HORA: 10:41:51 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Hector Jaime Rios Marin, con el radicado; 201924400, correo electrónico registrado; riosmarinconsultores@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

DESIGNACIONPARTIDOR.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210204104151-23011

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora Juez:
PAOLA JANNETH ASENCIO ORTEGA
Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales.
E.S.D

Asunto	Designación de Partidor
Referencia	Proceso de Sucesión intestada del señor RAFAEL GIRALDO CASTAÑO.
Radicado	2019-00244.

HÉCTOR JAIME RÍOS MARÍN, identificado con c.c. 10.287.045 y portador de la T. P. No. 315323 del C.S de la J, obrando como apoderado del señor **JULIÁN MARCELO GIRALDO GIL**, mayor de edad y residente en Facatativá Cundinamarca, identificado con c.c. 10.285.227 en el proceso de la referencia respetuosamente nos permitimos informar a su Despacho que por acuerdo entre las partes nos acogemos a la decisión de designar al doctor **WILLIAM MONTOYA BEDOYA**, identificado con la c.c. 10.246.955 y T.P N° 212063 del C.S de la J para presentar la partición en la sucesión de RAFAEL GIRALDO CASTAÑO, con radicado 1700-31-10-006-2019-00244-00.

La anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 503 del Código General de Proceso.

De la señora juez,

Atentamente,



HECTOR JAIME RIOS MARIN.

C. C. No 10.287.045

T. P. No 315323 del C.S de la J

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 05 de Febrero del 2021

HORA: 2:27:43 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **WILLIAM BEDOYA MONTOYA**, con el radicado; **201900244**, correo electrónico registrado; **wbmmanizales@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

SUCESIONRAFAELGIRALDO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210205142743-30297

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 3 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

REFERENCIA: Demanda de Sucesión Intestada e ilíquida de la herencia y liquidación de la sociedad conyugal
CAUSANTE : RAFAEL GIRALDO CASTAÑO C.C. 4.468.234.
ASUNTO : SOLICITUD DESIGNACION PARTIDOR DE LA SUCESION .

WILLIAM BEDOYA MONTOYA mayor de edad, vecino de Manizales Caldas, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.955 expedida en Manizales, y portador de la tarjeta profesional número 212.063 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora: **AURA BAYONA AGUIRRE**, mayor de edad, vecina de Manizales Caldas, de estado civil viuda, identificada con la cédula de ciudadanía número **30.286.304**, cónyuge supérstite del causante **RAFAEL GIRALDO CASTAÑO**, de la manera más respetuosa solicito al juzgado aceptar mi designación como partidador por parte de los intervinientes en el proceso, los herederos **GLORIA PATRICIA GIRALDO, MARCELO GIRALDO Y ALEX GIRALDO**.

De la señora Juez, respetuosamente,



WILLIAM BEDOYA MONTOYA
C.C. No. 10.246.955 de Manizales
T.P: No. 212.063 del C.S.J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 04 de Febrero del 2021

HORA: 10:20:26 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 4 archivos suscritos a nombre de; VIVIANA LETICIA PIZA PINILLA, con el radicado; 201900244, correo electrónico registrado; vpp-abogados@outlook.es, dirigidos al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
MemorialInventarioyavaluoadicional.pdf
CertificadoTradicionPartida5.pdf
Escriturapartida5.pdf
Calculoactuarial.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210204102026-17769

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales - Caldas, febrero 04 de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES - CALDAS

Fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N° 21-48 Tel. 8 87 96 55 Ext. 11425 - 11427

Ref.	MEMORIAL DE ADICIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
Proceso:	170013110006 2019 00 244 00
Demandante:	AURA BAYONA AGUIRRE CC. 30.286.304
Demandados:	JULIAN MARCELO GIRALDO GIL CC. 75.066.943
	ALEXANDER GIRALDO GIL CC. 10.285.227
	GLORIA PATRICIA GIRALDO GIL CC. 30.303.556
Causante:	RAFAEL GIRALDO CASTAÑO CC. 4.468.234

VIVIANA LETICIA PIZA PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.888.627 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N°. 240.530 del C.S. de la J., actuando en representación legal de los señores **GLORIA PATRICIA GIRALDO GIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 30.303.556 expedida en Manizales, y **ALEXANDER GIRALDO GIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.285.227 expedida en Manizales, mediante el presente escrito me permito radicar ante su Despacho **INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL** de acuerdo con lo reglado en el artículo 502 del C.G.P., con el fin de solicitar el reconocimiento y la inclusión, en el inventario inicial, de la restitución, a título de recompensa, del dinero que el señor RAFAEL GIRALDO LONDOÑO invirtió en la adquisición del 50% del inmueble, ubicado en la carrera 1 N°. 11- 55 de la ciudad de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-1534, adquirido mediante Escritura Pública de compraventa N°. 1910 del 25 de abril de 2002 suscrita en la Notaría Cuarta de Manizales.

- I. INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL: El cien por ciento (100%) del dinero invertido por el señor Rafael Giraldo Castaño (q.e.p.d.), en la compraventa del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en la carrera 1 N°. 11- 55 de la ciudad de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-1534 y adquirido mediante Escritura Pública de compraventa N°. 1910 del 25 de abril de 2002 suscrita en la Notaría Cuarta de Manizales, inmueble comprado en el año 2002 en la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$16.140.000) moneda legal colombiana; dinero que indexado, con el IPC año a año, desde el año 2002 hasta la fecha, asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$39.346.272), tal como se evidencia en el cálculo actuarial que se anexa como soporte.

Tal suma, deberá ser restituida a los herederos legítimos del causante a TÍTULO DE RECOMPENSA, toda vez que no es dinero social sino propio del causante, dinero que el señor Giraldo Castaño obtuvo con anterioridad a su matrimonio con la señora Aura Bayona pero que ingresó a la sociedad conyugal para la compra del cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-15437, y del cual la sociedad conyugal es la llamada a compensarlo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la decisión de las objeciones de la diligencia de inventarios y avalúos el Despacho indicó:

El Despacho le da credibilidad al relato de la señora GLORIA PATRICIA GIRALDO GIL, de que el señor RAFAEL GIRALDO CASTAÑO adquirió el 50% del inmueble a través de Escritura Pública No. 1910 del 25 de abril de 2002 con recursos propios, pese a que la cónyuge superviviente se opone a que este bien sea considerado como bien propio del causante con base únicamente en la escritura de cesión o venta de los gananciales que le pudieron corresponder en la sucesión de BLANCA LUCIA GIL DE GIRALDO, sin embargo, la objetante no acredita probatoriamente con qué dinero el causante y poco tiempo después de casarse, adquirió la solvencia suficiente para comprar el 50% del inmueble.

Sin embargo, como se deduce del fundamento normativo y doctrinal, a diferencia de los inmuebles, los bienes muebles propios como el dinero, adquirido por cualquiera de los cónyuges antes de la conformación de la sociedad conyugal o los adquiridos a título gratuito, ingresan a la sociedad conyugal y entran a formar parte de ella, quedando la sociedad conyugal obligada a su restitución o compensación al momento de la disolución.

Para tal fin se aporta certificado de tradición y libertad, en donde consta el valor del 50% del inmueble adquirido por el señor Rafael Giraldo, el cual correspondió a la partida quinta del inventario inicial, así como la copia de la Escritura Pública por medio de la cual se protocolizó la compraventa.

A su vez, anexo copia del cálculo actuarial para la verificación de la información que estoy aportando al Despacho, mismo que fue elaborado por el Actuario:

Manuel Alberto Granados Díaz
Miembro N° 08 Asociación Profesional de Actuarios
Móvil: 304 5 75 99 51

Así mismo, a través del presente memorial informo al Despacho la voluntad de mis representados de nombrar, de común acuerdo, al Dr. William Bedoya, abogado de la señora Aura Bayona, como partidador dentro del proceso de la referencia, una vez en firme los inventarios y avalúos, por lo que ruego al Despacho reconocerlo como tal en la oportunidad procesal oportuna.

Atentamente,

VIVIANA LETICIA PIZA PINILLA
ABOGADA
T.P. 240.530 C.S.J.

Viviana Piza Pinilla.

CC. N° 52.888.627 de Bogotá D.C.

T.P. N° 240.530 Consejo Superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190425760019877440

Nro Matrícula: 100-15437

Page 1

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 13-05-1976 RADICACIÓN: 76-001514 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-05-1976

CODIGO CATASTRAL: 17001010401240001000 COD CATASTRAL ANT: 1-04-0124-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN INMUEBLE URBANO CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO DE 175.07 V2 DE SUPERFICIE APROXIMADAMENTE EQUIVALENTES A 140.57 M2
Y DE LA CASA DE HABITACION EDIFICADA EN EL QUE LINDA POR EL SUR QUE ES SU FRENTE CON LA CARRERA 10 EN UNA LONGITUD DE 6.30
METROS POR EL NORTE CON PASAJE 9 EN UNA LONGITUD DE 6.30 METROS POR EL ORIENTE CON LA CALLE 11B EN UNA LONGITUD DE 13.60
METROS Y POR EL OCCIDENTE CON CASA ADJUDICADA AL SEÑOR JOSE JORGE HENAO GIRALDO EN UNA LONGITUD DE 13.60 METROS

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10 #11-55 BARRIO CHIBBE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1956 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1727 DEL 01-10-1956 NOTARIA 2. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$12,126.8

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

A: SALAZAR GONZALEZ LETICIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-06-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 676 DEL 04-06-1970 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$85,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DE ARIAS LETICIA

A: SANINT GALLEGO FAUSTO

X 4307515

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 676 DEL 04-06-1970 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANINT GALLEGO FAUSTO

A: BANCO DEL COMERCIO

X 4307515

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-07-1973 Radicación: SN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190425760019877440

Nro Matrícula: 100-15437

Página 2

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: RESOLUCION 098 DEL 18-07-1973 VALORIZACION DE MANIZALES VALOR ACTO: \$4,128.49

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION

A: SANINT GALLEGO FAUSTO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-06-1976 Radicación: 76003557

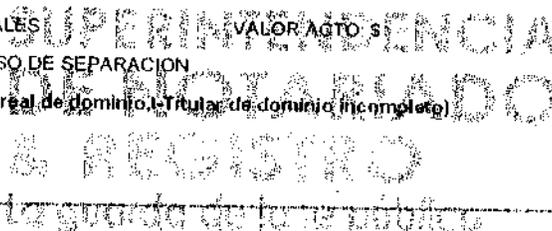
Doc: OFICIO 275 DEL 28-06-1976 TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN DE SANINT MARIELA ORBILIA

A: SANINT GALLEGO FAUSTO



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-08-1976 Radicación: SN

Doc: OFICIO 353 DEL 17-07-1976 TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 700 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES

A: SANIN GALLEGO FAUSTO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-02-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 181 DEL 21-02-1977 NOTARIA 4. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$60,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO

A: SANINT GALLEGO FAUSTO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-07-1978 Radicación: 6638

Doc: OFICIO 641 DEL 25-07-1978 VALORIZACION DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: SANIN GALLEGO FAUSTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190425760019877440

Nro Matricula: 100-15437

Pagina 3

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-07-1978 Radicación: 6466

Doc: ESCRITURA 1045 DEL 30-06-1978 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANIN GALLEGO FAUSTO

4307515

A: CASTAÑO DE MARTINEZ FLOR

X 24270345

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-07-1978 Radicación: 581

Doc: ESCRITURA 1045 DEL 30-06-1978 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$240,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO DE MARTINEZ FLOR

A: SANIN GALLEGO FAUSTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-08-1978 Radicación: 5641

Doc: ESCRITURA 1048 DEL 06-08-1979 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$240,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANIN GALLEGO FAUSTO

A: CASTAÑO DE MARTINEZ FLOR

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-05-1980 Radicación: 3465

Doc: ESCRITURA 732 DEL 30-04-1980 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$1,269,500

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO DE MARTINEZ FLOR

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

X 24270345

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-12-1987 Radicación: 20950

Doc: ESCRITURA 4972 DEL 15-12-1987 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$1,269,500

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

A: CASTAÑO DE MARTINEZ FLOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190425760019877440

Nro Matrícula: 100-15437

Página 4

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-05-1989 Radicación: 12216

Doc: ESCRITURA 352 DEL 28-02-1989 NOTARIA 2. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$2,198,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO DE MARTINEZ FLOR

24270345

A: MARTINEZ GALLEGO EVELIO

X 4303518

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-02-1990 Radicación: 90-3748

Doc: OFICIO DC.544 DEL 07-02-1990 INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION MUNICIPAL OBRA 316 ACUERDO 008 DEL 14-12-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

A: MARTINEZ GALLEGO EVELIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Lo guarda de lo de pública X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-1992 Radicación: 13858

Doc: OFICIO SN DEL 01-07-1992 INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

A: MARTINEZ GALLEGO EVELIO

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-07-1992 Radicación: 13859

Doc: ESCRITURA 1426 DEL 23-06-1992 NOTARIA 2. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GALLEGO EVELIO

4303558

A: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

X 4318937

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-02-1994 Radicación: 1953

Doc: ESCRITURA 10 DEL 28-01-1994 NOTARIA 5. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

4318937

A: ALVAREZ DE ORJUELA LUZ HELENA

X 24326158



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190425760019877440

Nro Matrícula: 100-15437

Página 5

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 11-03-1994 Radicación: 5255

Doc: ESCRITURA 1579 DEL 10-03-1994 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE ORJUELA LUZ HELENA

X 24326158

A: GIRALDO ESCOBAR GERMAN

10222746

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 14077

Doc: ESCRITURA 3998 DEL 23-06-1994 NOTARIA 4. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 ADICIONA LA HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 1579 DEL 10-03-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE ORJUELA LUZ HELENA

X 24326158

A: GIRALDO ESCOBAR GERMAN

10222746

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-07-1996 Radicación: 1996-13975

Doc: ESCRITURA 3606 DEL 16-07-1996 NOTARIA 4A. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$9,000,000

Se cancela anotación No: 18,20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION. (BF #005592 DEL 16-07-96)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ESCOBAR GERMAN

CC# 10222746

A: ALVAREZ DE ORJUELA LUZ HELENA

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-14745

Doc: ESCRITURA 1805 DEL 25-07-1996 NOTARIA 5A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BOLETA #006911 DE 25-07-96)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE ORJUELA LUZ HELENA

CC# 24326158

A: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

CC# 4318937 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-14745

Doc: ESCRITURA 1805 DEL 25-07-1996 NOTARIA 5A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

CC# 4318937 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190425760019877440

Nro Matrícula: 100-15437

Página 6

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-14745

Doc: ESCRITURA 1805 DEL 25-07-1996 NOTARIA 5A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

CC# 4318937 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-327

Doc: ESCRITURA 74 DEL 09-01-2001 NOTARIA 4A DE MANIZALES

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION A AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (BFC #056823 09-01-2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

CC# 4318937

DE: TORO DE ALVAREZ GLORIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
Lo guarda de la fe publica

CC#24299259

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 09-01-2001 Radicación: 2001-327

Doc: ESCRITURA 74 DEL 09-01-2001 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA "MODO DE ADQUISICION" (BFC #058523 09-01-2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

CC# 4318937

A: GIRALDO CASTAÑO RAFAEL

CC# 4468234 X

A: GIRALDO GIL GLORIA PATRICIA

CC# 30303556 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 13-04-2002 Radicación: 2002-7739

Doc: ESCRITURA 697 DEL 17-04-2002 NOTARIA 5 DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA (BOLETA #6850 DE 18-04-2002)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR, ANTES CORPORACION GRANCOLMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

A: ALVAREZ VALENCIA ALBERTO

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 26-04-2002 Radicación: 2002-8566

Doc: ESCRITURA 1910 DEL 25-04-2002 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$16,140,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% - MODO DE ADQUIRIR LIMITADO - (BOLETA 06379 DE 26-04-2002 MANIZALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190425760019877440

Nro Matrícula: 100-15437

Página 7

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GIRALDO GIL GLORIA PATRICIA

CC# 30303556

A: GIRALDO CASTAÑO RAFAEL

CC# 4468234 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

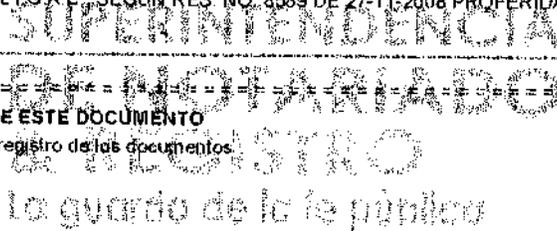
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-100-1-34967

FECHA: 25-04-2019

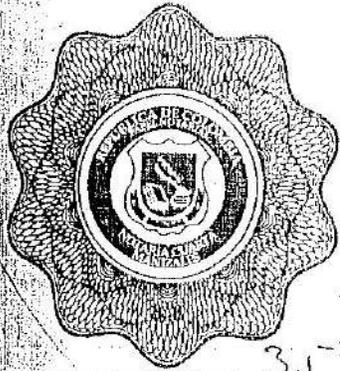
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA



105

JJO 2001 41854



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
 REGISTRO.
 FORMATO DE CALIFICACION.
 MATRICULA INMOBILIARIA: 100-15437.-
 CODIGO CATASTRAL: 1-04-0124-0001-000.-
 INMUEBLE: URBANO.-

UBICACION DEL PREDIO:
 NOMBRE Y/O DIRECCION: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION,
 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, BARRIO CHIPRE, CARRERA
 10 NO. 11-55.-

DEPARTAMENTO: CALDAS.- MUNICIPIO: MANIZALES.-

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA:

NUMERO: 1.910
 FECHA DE SU AUTORIZACION: 25 DE ABRIL DEL 2.002
 NOTARIA DE ORIGEN: CUARTA DEL CIRCULO DE MANIZALES.
 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA DE CONTADO DEL CINCUENTA POR
 CIENTO (50%), CODIGO: 0307.-

VALOR DEL ACTO: \$16.140.000.-
 AVALUO CATASTRAL: \$32.280.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:
GLORIA PATRICIA GIRALDO GIL, CEDULA 30.303.556 DE
 MANIZALES COMO PARTE VENDEDORA Y **RAFAEL GIRALDO CASTAÑO**
 CEDULA 4.468.234 DE NEIRA (CALDAS).-

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo
 dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro
 mediante la resolución número 1156 de marzo 29 de 1996,
 artículos 10. y 20., en desarrollo del Decreto 2150 de
 1995, emanado del Gobierno Nacional.*****

 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL NOVECIENTOS DIEZ (1.910).-

en el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo
 nombre, Departamento de Caldas, República de Colombia, a

veinticinco (25) de abril - del año dos mil dos (2.002), comparecieron al despacho de la NOTARIA CUARTA a cargo del Suscrito Notario JOSE JAVIER OSORIO, la señora GLORIA PATRICIA GIRALDO GIL de estado civil casada con la sociedad conyugal de bienes vigente, mayor de edad, vecina de Manizales, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 30.303.556 de Manizales, quien en lo sucesivo se llamará LA PARTE VENDEDORA, y el señor RAFAEL GIRALDO CASTAÑO, de estado civil Viudo, mayor de edad, vecino de Manizales, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.468.234 de Neirá (Caldas); quien(es) en adelante se llamará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y manifestaron que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa; que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que la parte compradora constató de primera mano que la parte vendedora si es realmente propietaria del inmueble que le transfiere en venta, pues ella se lo enseñó material y satisfactoriamente; que, además, tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia original del título de propiedad y en el folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición); que fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo 90. del Decreto-Ley 960 de 1970, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa en la siguiente forma: PRIMERO.- Que la señora GLORIA PATRICIA GIRALDO GIL transfiere a título de compraventa y como cuerpo cierto a favor del señor RAFAEL



NOTA
Doy fe
con
Fecha
Direcc
Notaría



abril 22 del 2

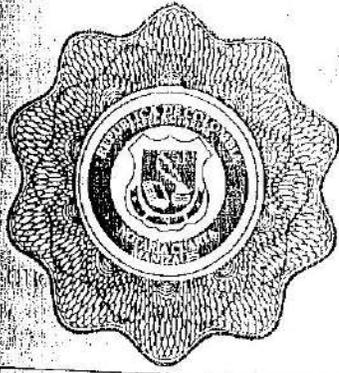
CENTRAL: 0
MEDIO: R
PORTUARIO: A

COMUNICABLE QI

GRAVADO

NOTA: 30-may-2002

CALLE PAZ Y SAL
Calle 2:



GIRALDO CASTAÑO, el derecho de dominio y la posesión efectiva y real que tiene y ejerce sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%), en común y proindiviso con el otro cincuenta por ciento (50%) propiedad del comprador, para éste así quedar

queño absoluto del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, BARRIO CHIPRE, CARRERA 10 No. 11-55 CON UN AREA DE 140.87 M2. INMUEBLE DISTINGUIDO EN EL CATASTRO CON LA FICHA NUMERO 1-04-0124-0001-000, determinado por los siguientes linderos: ###//POR EL SUR QUE ES SU FRENTE CON LA CARRERA DECIMA EN UNA LONGITUD DE 6.30 MTS.; POR EL NORTE CON PASAJE 9A EN UNA LONGITUD DE 6.30 MTS.; POR EL ORIENTE CON LA CALLE ONCE B EN UNA LONGITUD DE 13.50 MTS.; POR EL OCCIDENTE CON CASA ADJUDICADA AL SEÑOR JORGE HENAO GIRALDO EN UNA LONGITUD DE 13.50 MTS.###. No obstante la cabida y linderos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble la venta del se hace como cuerpo cierto. - Inmueble identificado con la ficha catastral número 1-04-0124-0001-000. - TRADICION: Que el cincuenta por ciento (50%) del inmueble citado antes, conjuntamente con el otro cincuenta por ciento (50%) propiedad del comprador señor Ariel Giraldo Castaño, la hubo LA PARTE VENDEDORA señora ELORJA PATRICIA GIRALDO GIL, siendo casada, con la sociedad conyugal de bienes vagoente, por compra hecha al señor ALBERTO VAREZ VALENCIA, según escritura pública número setenta y cuatro (74) de nueve (09) de enero del año dos mil uno (2001) otorgada en esta Notaría, debidamente registrada en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales en el tomo de Matricula Inmobiliaria número 100-15437. - Que el derecho del CINCUENTA POR CIENTO (50%) vinculado al inmueble de venta está libre de toda clase de limitaciones del dominio, pleito pendiente,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

mil dos (2.002),
CUARTA - cargo del



DOCUMENTOS PRESENTES
facturas
nombramiento de notario
copia de la presente escritura

embargo judicial, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, impuestos y/o contribuciones por valorizaciones municipales INVAMA, obligándose la parte vendedora a salir al saneamiento en los casos y términos de ley.- TERCERO: Que el precio de venta del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble, con sus respectivas anexidades, servidumbres, dependencias, usos y costumbres, es la cantidad de **DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$16.140.000) MONEDA CORRIENTE**, que LA PARTE VENDEDORA declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura.- CUARTO: Que LA PARTE VENDEDORA desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble antes determinado, con sus títulos y acciones consiguientes.- QUINTO: Que las partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes la presente escritura y la compraventa en ella contenida, declarando LA PARTE COMPRADORA que tiene recibido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble que adquiere, con las acciones consiguientes.- PARAGRAFO: LA PARTE COMPRADORA SEÑOR RAFAEL GIRALDO CASTAÑO, manifiesta que el dinero producto de esta compraventa lo cancela con dineros provenientes de la herencia obtenida en la liquidación y partición notarial de la herencia de su esposa BLANCA LUCIA GIL DE GIRALDO, sucesión terminada en este año de 2.002.- EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES SOBRE EL CONTENIDO DEL ARTICULO 37 DEL DECRETO-LEY 960 DE 1.970, DONDE HACE REFERENCIA A QUE LAS ESCRITURAS DE VENTA, SOLO PODRAN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA LOCALIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO INDICADO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.- NOTA



por no DESE...
 aprobación y...
 da fe, decla...
 un ERROR NO...
 respecto al...
 contratantes...
 linderos y...
 presente ac...
 con lleva nu...
 manda el Art...
 cual se dan...
 para su pri...
 predial can...
 predio iden...
 0001-000, E...
 anexa certi...
 hasta el 30...
 \$161.400.00...
 fuente, ley...
 seguridad N...
 DERECHOS: 4...
 28 de 2.001...
 ELABORO: GL...
 que su est...
 conyugal di...
 texto de es...



IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro oportuno, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y

por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Se anexa para su protocolización con la presente escritura factura predial cancelada para el periodo marzo abril de 2.002, del predio identificado con la ficha catastral número 1-04-0124-0001-000, DIRECCION: K 10 11 55, avalúo \$32.280.000.- Se anexa certificado paz y salvo de valorización INVAMA válido hasta el 30 de mayo de 2.002.- El vendedor cancela la suma de \$161.400.00, por concepto del impuesto de retención en la fuente, ley 75 de 1.986.- Así se firma en los sellos de Seguridad Notarial números JJO 2001 41854, 41855 y 42036.- DERECHOS: \$56.386.00.- Resolución número 4.188 de Diciembre 28 de 2.001, de la Superintendencia de Notariado y Registro.- ELABORO: GLORIA.- RECEPCIONO: PEDRO.- Manifiesta el comprador que su estado civil actual es el casado con la sociedad conyugal de bienes vigente y no viudo, como se anotó en el contenido de esta escritura.- ASI SE FIRMA.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

la inembargable,
70 contribuciones
gándose la parte
os y términos de
CINCUENTA POR CIENTO
vas anexidades,
s, es la cantidad
(\$16.140.000) MONEDA
ener recibida, en
ón de LA PARTE
- CUARTO: Que LA
RTE COMPRADORA en
50%) del inmueble
es consiguientes.-
en todas y cada
la compraventa en
RADORA que tiene
ble que adquiere,
GRAFDO: LA PARTE
manifiesta que el
ncela con dineros
la liquidación y
posa BLANCA LUCIA
año de 2.002.- EL
RATANTES SOBRE EL
/ 960 DE 1.970,
IS DE VENTA, SOLO
O DE LA LOCALIDAD,
A SU OTORGAMIENTO
CAUSARA INTERESES
ARDO, DETERMINADOS
TO TRIBUTARIO PARA
ENENTARIDS.- NOTA

[Handwritten signature]

GLORIA PATRICIA GIRALDO GIL
DIRECCION: Oza. 20, No. 75A-16
TELEFONO: 8868994

[Stamp: 1-D g/area]

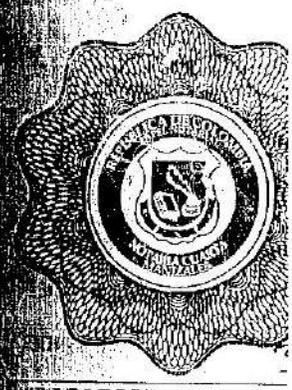
Rafael Giraldo p
RAFAEL GIRALDO CASTAÑO
DIRECCION: K0 20 75A-16
TELEFONO: 8860994

[Stamp: 1-D g/area]

[Handwritten signature]

JOSE JAVIER OSORIO
NOTARIO CUARTO

DI _____ Copia
Fecha: 25 ABR. 2002



UBICACION DEL PRE
NOMBRE Y/O DIREC
HABITACION, UBIC
55A, NUMERO 12-2
NUMERO 22.
DEPARTAMENTO: CAL
DA
NUMERO: 1.911.
FECHA DE SU AUTOR
NOTARIA DE ORIGEN
NATURALEZA JURIDI
CONDICION RESOLUT
VALOR DEL ACTO: \$
AVALUO CATASTRAL:
PERSONAS QUE INT
JOSE FERNANDO LON
CON CEDULAS NUME
MEDELLIN (ANTIOQU
ORAN COMO PARTI
CEDULA NUMERO 10
PARTE COMPRADORA,
con la anterior
dispuesto por la
mediante la reso
articulos 10. y 2
emanado del Gobier

AÑO	I.P.C. - AÑO	SALARIO MINIMO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN IPC	AÑO ORIGEN	VALOR INICIAL	VALOR AL AÑO 2021
	VALOR	VALOR				
1961	0,00		2.336,77631	VALOR 2002	16.140.000	39.346.272
1962	6,67		2.336,77631			
1963	33,52		2.190,65933			
1964	8,51		1.640,69752			
1965	14,51		1.512,02426			
1966	13,36		1.320,42988			
1967	7,25		1.164,81112			
1968	6,48		1.086,07097			
1969	8,47		1.019,97649			
1970	7,07		940,33050			
1971	13,67	300	878,23900			
1972	13,83	450	772,62163			
1973	23,77	660	678,75044			
1974	26,03	930	548,39658			
1975	17,72	1.200	435,13177			
1976	25,70	1.560	369,63284			
1977	28,38	1.770	294,05954			
1978	18,84	2.340	229,05401			
1979	28,80	2.580	192,74151			
1980	25,85	3.450	149,64403			
1981	26,35	4.500	118,90666			
1982	24,04	7.410	94,10895			
1983	16,62	9.261	75,86984			
1984	18,29	11.298	65,05731			
1985	22,45	13.558	54,99815			
1986	20,94	16.812	44,91478			
1987	24,01	20.510	37,13807			
1988	28,13	25.640	29,94764			
1989	28,12	32.560	23,37286			
1990	32,36	41.025	18,24294			
1991	26,82	51.720	13,78282			
1992	25,13	65.168	10,86802			

1993	22,61	81.510	8,68538			
1994	22,59	98.700	7,08375			
1995	19,46	118.934	5,77841			
1996	21,63	142.125	4,83710			
1997	17,68	172.005	3,97690	AÑO ORIGEN	VALOR INICIAL	VALOR AL AÑO 2021
1998	16,70	203.826	3,37942	VALOR 2002	16.140.000	39.346.272
1999	9,23	236.460	2,89582			
2000	8,75	260.100	2,65112			
2001	7,65	286.000	2,43781			
2002	6,99	309.000	2,26457			
2003	6,49	332.000	2,11662			
2004	5,50	358.000	1,98762			
2005	4,85	381.500	1,88400			
2006	4,48	408.000	1,79686			
2007	5,69	433.700	1,71981			
2008	7,67	461.500	1,62722			
2009	2,00	496.900	1,51130			
2010	3,17	515.000	1,48167			
2011	3,73	535.600	1,43614			
2012	2,44	566.700	1,38450			
2013	1,94	589.500	1,35152			
2014	3,66	616.000	1,32580			
2015	6,77	644.350	1,27899			
2016	5,75	689.454	1,19789			
2017	4,09	737.717	1,13276			
2018	3,18	781.242	1,08825			
2019	3,80	828.117	1,05471			
2020	1,61	877.803	1,01610			
2021		908.526	1,00000			